



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 1997/1/1998

Montevideo, 30 de enero de 2003

RESOLUCIÓN N° 036 ACTA 004

VISTO: La Resolución N° 120/998 del Poder Ejecutivo de 17 de febrero de 1998 por la cual se autorizó a PEBORAN S.R.L., un aumento de potencia para la operación de la estación CX294 FM Sueños, 107.7 Mhz, de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a dicho acto administrativo, la estación está habilitada a operar con un régimen de 3 Kw per y 100 mts de HMA.

II) Que se ha efectuado la inspección técnica por la cual se ha constatado que la estación se encontraba cumplimiento dentro de las tolerancias admitidas, con los parámetros autorizados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.-Habilitase definitivamente la operación de la estación radiodifusora CX 294 FM SUEÑOS, 106.7 Mhz de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados por la Resolución N° 120/998 del Poder Ejecutivo, de 17 de febrero de 1998.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.
- 4.- Remítase a Secretaría General a sus efectos.